



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 56870
(C.U.I. 11001 60 00 050 2012 07490 01)
JUSTO IVÁN PEÑARANDA AYALA

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS
PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento de lo normando en el Acuerdo 20 del 29 de abril de 2020 y lo ordenado en auto de 3 de junio de 2020, durante el lapso comprendido entre el primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), al veintidós (22) de julio dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el apoderado de la víctima **Fredy Hernando Ibarra Martínez**.

Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

1. Oficio No. FDCSJ-10100-152 suscrito por el doctor Hernán Suárez Delgado, Fiscal 2° Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en 8 folios;
2. Oficio PSDCP-. CON – N.° 62 suscrito por el doctor Jaime Mejía Ossman, Procurador 2° Delegado para la Casación Penal, en 9 folios;
3. Memorial suscrito por Justo Iván Peñaranda Ayala, procesado no recurrente, en 19 folios;
4. Memorial suscrito por el doctor Ricardo Gaviria Ramírez, apoderado del procesado no recurrente, en 10 folios; y
5. **Memorial suscrito por el doctor Alejandro Sánchez, apoderado de la víctima recurrente Fredy Hernando Ibarra Martínez, en 7 folios.**

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación dentro del recurso de casación presentado por el apoderado de la víctima **Fredy Hernando Ibarra Martínez**, dentro del proceso penal que cursa contra **Justo Iván Peñaranda Ayala** quien se encuentra procesado por el delito de calumnia, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia por un **TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS** para permitir la consulta de los mismos, **el cual inicia el veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) a partir de las ocho de la**

ELABORÓ: GABRIEL
REVISÓ: ANDREA



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

mañana (8:00 a.m.) y vence el veintinueve (29) de julio dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

Parte	Nombre
Fiscal 4° Delegado ante la Corte Suprema de Justicia	Hernán Suárez Delgado
Procurador 2° Delegado para la Casación Penal	Jaime Mejía Ossman
Procesado no recurrente	Justo Iván Peñaranda Ayala
Apoderado del procesado no recurrente	Ricardo Gaviria Ramírez
Víctima recurrente	Fredy Hernando Ibarra Martínez
Apoderado de la víctima recurrente	Alejandro Sánchez

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte 2020.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

ELABORÓ: GABRIEL
REVISÓ: ANDREA

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1147
gabrielrh@cortesuprema.ramajudicial.gov.co - www.cortesuprema.gov.co